



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2017, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

Por Resolución de 16 de mayo de 2017, se hicieron públicas las listas definitivas de candidatos Admitidos y Excluidos de Personal laboral temporal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Habiéndose detectado un error material en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección.

DONDE DICE:

ANEXO I – Solicitudes Admitidas

DNI/NIE	Apellidos	Nombre	Referencia Plaza
49055459R	BLANCO ROMERO	ALBERTO LUÍS	SNGJ_PTA_P_112

DEBE DECIR:

ANEXO II – Solicitudes Excluidas

DNI/NIE	Apellidos	Nombre	Referencia Plaza	Causas Exclusión
49055459R	BLANCO ROMERO	ALBERTO LUÍS	49055459R	5

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

5. El Título presentado no corresponde a los títulos de la plaza convocada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



P.O.
Amelia Jiménez
Fdo. Amelia Aranega Jiménez.
Vicerrectora de Investigación.